

Hecha la ley, hecha la trampa: el mercado laboral para migrantes senegaleses en Argentina

María Luz Espiro y Bernarda Zubrzycki

Introducción

103

Hecha la ley, hecha la trampa: el mercado laboral para migrantes senegaleses en Argentina

Como en muchos otros países de América Latina, la irregularidad en el mercado laboral argentino es un problema estructural que limita las oportunidades para el empleo formal, tanto para las y los trabajadores nativos como extranjeros. La venta ambulante, una ocupación de fácil acceso con poco capital inicial y poco dominio del idioma local, representa uno de los segmentos más dinámicos de la economía informal y es donde se insertan muchos grupos migrantes sin importar su estatus migratorio. Entre estos migrantes en Argentina se encuentran africanos y africanas, principalmente de origen senegalés.

Un informe reciente acerca de la regularización migratoria en Sudamérica señala que “las categorías migratorias más selectivas y de más difícil acceso son las vinculadas al trabajo” (CELS-CAREF, 2020, p. 26). Así, en Argentina, la Ley de Migraciones 25871 de 2004 asume la migración como un derecho humano y le otorga derechos sociales a las y los migrantes más allá de su estatus jurídico, pero impide la obtención de un trabajo formal a migrantes en condición irregular y dificulta la regularización a migrantes extra-Mercosur que ingresaron de manera no autorizada.

A esto nos referimos, en parte, con el título “hecha la ley, hecha la trampa”. Uno de los criterios posibles que presenta la ley de migraciones para que un migrante irregular pueda acceder a una residencia autorizada es tener un contrato formal de trabajo, pero, como veremos más adelante, se debe estar en situación regular para obtener un empleo con contrato formal. En suma, estamos ante un círculo vicioso: un migrante irregular debe tener empleo formal para tramitar su regularización, pero este criterio nunca termina de aplicarse porque la ley prohíbe contratar formalmente a un migrante irregular.

En este contexto, nuestro trabajo tiene dos objetivos. Por un lado, analizar las condiciones para la inserción laboral de migrantes de Senegal en Argentina y los contextos de (in)formalidad laboral. Y, por

otro, describir las prácticas racistas que operan sobre estos migrantes, a partir de la lógica de la hipervisibilización por parte de organizaciones de control estatal, las cuales inciden en el mundo del trabajo.

La llegada de los primeros migrantes de origen senegalés a Argentina se produce a finales de la década de 1990 como resultado, en parte, del desempleo en su país de origen y del proceso de reconfiguración global de las migraciones. La securitización y externalización del control de las fronteras en la Unión Europea y las medidas antimigratorias ejercidas por Estados Unidos luego de 2001 generaron una diversificación en los destinos, incluidos Argentina y Brasil.

No sorprende, entonces, que hayan llegado migrantes senegaleses¹ en Argentina en cantidades considerables después de 2001 y particularmente después de la crisis global de 2008. Para ese momento, el país tenía una ley de migraciones de corte progresista en vigencia y redes migratorias establecidas, sumado a un control laxo de las fronteras y un fácil acceso al trabajo informal. Desde ese momento, la presencia de senegaleses comienza a hacerse muy visible en Argentina, teniendo en cuenta que trabajan en la venta ambulante en las calles de las principales ciudades de un país que se construyó sobre la idea de una sociedad blanca, europea, moderna y católica, con un sistema de clasificación racial que invisibiliza cotidianamente a los afrodescendientes argentinos (Morales, 2010).

Este capítulo está organizado en siete partes. Después de esta introducción, en un segundo apartado, “Regímenes de movilidad y la ley de migraciones argentina”, presentamos algunos lineamientos teóricos para comprender la política migratoria argentina y su influencia en la migración senegalesa. En la sección “Inequidad en el mercado de trabajo y precarización para migrantes” describimos los motivos de la desigualdad para acceder a mejores puestos de trabajo y el mercado laboral para migrantes. En el quinto apartado, titulado “Participación de migrantes en el mercado de trabajo en Argentina”, especificamos las características de dicho mercado en Argentina, a partir de un reciente estudio de la Organización Internacional para la Migraciones, al que añadimos un sucinto perfil de las personas migrantes senegaleses a través de nuestra propia investigación. En la siguiente sección, “Racialización del trabajo precario”, explicamos brevemente un aspecto

1 Si bien hay mujeres senegalesas, se trata de una migración mayormente masculina. No hay cifras exactas para esta población en Argentina y los números oficiales subrepresentan la cantidad de senegaleses que hay en el país. Por su parte, la Asociación de Residentes Senegaleses en Argentina estima unas 5000 personas, entre las cuales menos de 100 son mujeres, según la presidenta de una de las asociaciones de mujeres senegalesas que hay, y remarcan que es difícil establecer con exactitud la cifra, debido a su alta movilidad.

desdeñado sobre la desigualdad laboral y sin embargo estructural en nuestra realidad latinoamericana. Hacia el final del capítulo, en: *"In situ: comercio ambulante de migrantes senegaleses en Argentina"*, acercamos al/la lector/a a algunos casos etnográficos. Finalmente, damos paso a las conclusiones y recomendaciones.

Regímenes de movilidad y la ley de migraciones argentina

Dentro del campo de los estudios migratorios ya no se discute el hecho de que la migración rara vez implica un plan acabado y una única toma de decisión, pues es más probable que aparezcan diversas opciones de movilidad en el transcurso de las diversas circunstancias por las que atraviesan los migrantes a lo largo del tiempo. Estas opciones, sin embargo, están limitadas por una variedad de factores, como la pertenencia a redes sociales, los diferentes capitales acumulados y, particularmente, los regímenes de movilidad (Glick Schiller y Salazar, 2013; Shamir, 2005), los cuales implican dispositivos de control, gestión, securitización de las fronteras y criminalización de las personas migrantes. Pero al mismo tiempo, la perspectiva del régimen de movilidad "permite registrar la agencia de los migrantes, que responden, evaden y evitan los controles, superando así las visiones que los conciben como simples víctimas" (Gil Araujo y Santi, 2019, p. 4).

En Sudamérica, señala Domenech (2017), algunos análisis han sugerido que las políticas migratorias habrían superado el paradigma basado en la seguridad y el control en favor de un enfoque basado en los derechos humanos, y que sólo a partir del fin del ciclo de "gobiernos progresistas" en la región habrían comenzado los procesos de securitización y criminalización de las migraciones. Pero como bien señala el autor, en el espacio sudamericano ha habido numerosas prácticas de control y vigilancia de la migración que requieren ser estudiadas de manera crítica. Entre esas prácticas, sin duda, una de las más notorias es la conceptualización de la migración en términos de legalidad/ilegalidad o regularidad/irregularidad.

Así, concluye Domenech, tanto la perspectiva de la gobernabilidad migratoria como la securitización de las migraciones actúan de manera complementaria en el actual régimen global de control de las migraciones, bajo la perspectiva de lo que llamó una "política de control con rostro humano". En otras palabras, bajo el discurso de los derechos humanos, el control sobre la migración irregular desplaza, pero no elimina, formas restrictivas o coercitivas. Así, el propósito no es hacer

efectivos los derechos humanos de los migrantes, sino obtener mayores resultados en la administración eficaz de los flujos migratorios.

Argentina no escapa a esta caracterización. La perspectiva de la gobernabilidad migratoria constituye la visión de Estado que rige la política migratoria según la Ley de Migraciones 25 871, aprobada en 2004 y reglamentada en 2010. Esta perspectiva tiene como idea convertir la migración en un proceso ordenado, predecible y manejable, y de hacerla provechosa para todos los actores involucrados. De ahí la importancia de controlar las migraciones irregulares (Courtis y Pa-cecca, 2007; Domenech, 2011, 2013). En comparación con otros países de la región, Acosta Arcarazo y Freier (2015) señalan que, con esta ley, Argentina tomó la iniciativa en el avance de políticas migratorias progresistas y presentó un cambio de paradigma ideológico al estipular el derecho universal a migrar.

De hecho, la ley otorga a todos los migrantes ciertos derechos sociales como el acceso a la salud y a la educación pública, más allá de su condición migratoria, pero prohíbe a los migrantes irregulares el acceso al empleo “formal”. Dicho de otro modo, la Ley de Migraciones vigente restringe el acceso al trabajo a migrantes en situación irregular, ya sea por cuenta propia o ajena (art. 53), así como también prohíbe proporcionar trabajo u ocupación remunerada, con o sin relación de dependencia, a los extranjeros que residan irregularmente (art. 55). La ley también abarca mecanismos de regularización para migrantes², pero lo impide a quienes entraron al país por pasos no autorizados y que no cuentan con el ingreso acreditado en sus pasaportes.

Esta es la situación de la mayoría de los migrantes senegaleses, quienes además necesitan visa para ingresar de manera autorizada. Incluso la minoría de los senegaleses que entran con visa de turista batallan para regularizar su estatus migratorio una vez vencido el plazo de estadía, porque al ser trabajadores independientes (es decir vendedores ambulantes) carecen de un contrato de trabajo formal.

En 2013, luego de años de trabajo y presión por parte de organizaciones de derechos humanos y migrantes, se llevó a cabo un programa regulatorio para la población senegalesa que había ingresado al país antes de enero de ese año. Cerca de 1700 migrantes provenientes del país africano pudieron regularizarse y obtener una residencia transitoria, la cual, pasados dos años, podría convertirse en residencia permanente (Zubrzycki, 2018). Aún así, quienes ingresaron luego de 2013

2 Son varios los criterios por los cuales la Ley de Migraciones permite tramitar la residencia; el más amplio, el criterio por nacionalidad, sólo es aplicable a migrantes provenientes de los Estados Parte y Asociados del Mercosur.

siguen teniendo las mismas trabas mencionadas antes al momento de querer regularizar la situación migratoria.

Un trabajo reciente que evaluó algunos efectos de este programa regulatorio sobre la integración al mercado de trabajo y las condiciones laborales objetivas de los inmigrantes senegaleses (Freier y Zubrzycki, 2019), mostró que la regularización no tuvo ningún impacto significativo en relación con la inclusión de los migrantes en la economía formal, al menos no en el corto plazo. Los senegaleses encuestados que obtuvieron estatus regular continuaron trabajando como vendedores ambulantes con poco cambio en sus condiciones laborales³. No obstante, la regularización les permitió registrarse y aportar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), un organismo del Estado que ejecuta la política tributaria y de recaudación, como monotributistas, es decir, que pagan un impuesto que tiene un componente previsional (aportes de jubilación y obra social) y el impositivo.

Al mismo tiempo, la investigación de Freier y Zubrzycki mostró un impacto sobre las condiciones laborales subjetivas y la inclusión migratoria general. La regularización mejoró las condiciones laborales percibidas por los migrantes, ya que les brindó tranquilidad en un contexto, por ejemplo, de una deportación potencial a partir de los cambios ocurridos en materia migratoria en estos últimos cinco años.

Desde finales de 2015, con el ascenso al gobierno de la alianza Cambiemos en Argentina, resultó evidente un giro respecto a las políticas migratorias⁴: hubo un aumento notorio de las restricciones para ejercer la venta ambulante, una escalada de violencia policial, el desalojo de puestos de venta, la criminalización de la migración, la estigmatización mediática de los desalojados y la reaparición del debate en los medios de comunicación en torno a la posibilidad de arancelar el acceso a la educación y a la salud para todos los migrantes que viven en Argentina. En estos operativos y discursos mediáticos xenófobos, los senegaleses fueron uno de los grupos más afectados⁵.

3 Una situación similar fue registrada por Herrera y Cabezas Gálvez (2019) respecto a los resultados de la regularización de migrantes venezolanos en Ecuador: "(...) el hecho de tener documentos no les da ventajas para la inserción laboral dado los trabajos que realizan y los mecanismos del mercado laboral" (p. 148).

4 Para un análisis más específico de las continuidades y discontinuidades ocurridas desde 2015 con el cambio de gobierno, remitimos a los trabajos de Canelo, Gavazzo y Nejamkis (2018), Domenech (2020), Jaramillo, Gil Araujo y Rosas (2020) y Penchaszadeh y García (2018).

5 En diciembre de 2019 asumió el nuevo gobierno de la coalición política Frente de Todos, opositor al anterior gobierno de Cambiemos.

Inequidad en el mercado de trabajo y precarización para migrantes

En un mundo jerárquicamente interconectado e interdependiente, en los últimos años observamos que la circulación de personas, capital e ideas ya no es sólo de la periferia al centro sino también entre periferias y hacia nuevos centros. En este escenario proliferan también las economías informales de la mano de la emergencia de los nuevos patrones de migración (Sassen, 2007; Castles, 2013).

Para explicar las causas de la inequidad existente en el acceso a los “buenos puestos laborales” con mejores salarios, mayor estabilidad, oportunidades de crecimiento y entrenamiento (Bertranou y Casanova, 2014), debemos considerar múltiples dimensiones, que incluyen tanto los factores estructurales del mercado laboral como las características sociodemográficas de los migrantes. Esto supone reconocer que “las posibilidades de que una persona obtenga empleo dependen no sólo de su posición de clase, sino también de su género, nacionalidad, etnicidad, estatus legal, edad, ubicación y otros criterios no económicos” (Magliano, 2015, p. 338), como el racial y el origen (Castles, 2013). Además de estas características sociodemográficas de los migrantes, para entender su relación con los mercados de trabajo hay que tener en cuenta la red de sociabilidades amplia en la que está inserto el trabajador o trabajadora migrante, que incluye tanto a compatriotas como a agentes estatales, sindicales, agentes del propio sector laboral, entre otras personas e instituciones con capacidades diferentes para incidir en su experiencia laboral (Farace, 2017).

Para los llamados migrantes “irregulares”, las posibilidades de encontrar empleo se han orientado al sector informal del mercado de trabajo. Así se genera lo que Immanuel Ness (2005) ha conceptualizado como “informalización”, es decir, una redistribución del trabajo del sector regulado al informal, que reestructura la economía de manera horizontal para mantener y aumentar la flexibilidad y la competitividad en los mercados laborales a distintas escalas. Para los trabajadores migrantes todo esto supone, en el corto plazo, acceder a la alternativa de un empleo sin estar regularizados, pero también instalarse en una posición vulnerable, de superexplotación, que en el mediano y largo plazo implica la dificultad de salir de esa red precarizada. Estos “mercados de trabajo para inmigrantes” están caracterizados por la informalidad, malos salarios, condiciones de vida precarizadas. Además, son empleos en sectores de la construcción, agricultura, ciertos tipos de comercio, confección textil, trabajos de cuidados, etc. (Pizarro et. al, 2016).

Estas tendencias se agudizaron con la crisis económica global de 2008, la cual generó una reestructuración del mercado laboral que impactó en los patrones migratorios. Así, “las tasas de desempleo variaron según área de origen, siendo los africanos los más afectados” sostiene Castles (2013, p. 33). Surgieron nuevas rutas de movilidad producto del crecimiento económico desigual y la emergencia de nuevos polos de migración, como el Cono Sur.

Participación de migrantes en el mercado de trabajo en Argentina

Un estudio publicado hace poco por la Organización Internacional para las Migraciones de Argentina (2020) aborda la participación de las personas migrantes en el mercado de trabajo nacional⁶. Atendiendo a los sectores en los que se insertan y las condiciones en las que trabajan, se observa que estas personas registran niveles de desocupación más bajos que quienes nacieron en Argentina⁷. No obstante, sus condiciones laborales son bastante más precarias. De los 2,2 millones de migrantes que se estiman actualmente en el país (OIM, 2019), un 49 % se ocupa en trabajos no registrados, proporción que desciende a 33,3 % en no migrantes (OIM, 2020).

Las principales ramas de actividad se concentran en el comercio, construcción y servicio doméstico, las cuales representan el 53 % de las ocupaciones, y tienen a su vez las peores remuneraciones. Así mismo, las actividades laborales cuentapropistas también ascienden entre la población migrante en Argentina, sumado a menores niveles de escolarización. Esto favorece también una mayor precariedad en el trabajo, la cual entendemos que implica ingresos insuficientes y menor acceso a garantías laborales, pero también exposición a abusos de poder por parte de empleadores y a la violencia institucional, y las mujeres migrantes son quienes están en las posiciones más desventajadas.

El estudio de la OIM se basa en los datos arrojados por la Encuesta Permanente de Hogares de 2019 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, pero, debido a nuestro trabajo etnográfico con senegaleses y

6 Cabe destacar que el estudio analiza la problemática entre 2017 y 2019, previo a la pandemia de la covid-19 pero en un contexto de acentuación de la crisis socioeconómica e institucional en el país, sobre todo en 2018.

7 “La tasa de actividad y la tasa de empleo (...) registran las relaciones entre la población económicamente activa y la población ocupada sobre la población total. En este caso, las tasas de actividad son del 47,4 % para la población total, del 46,9 % para la población nacida en la República Argentina y del 55,8 % para la población migrante. Las tasas de empleo son del 42,7 %, 42,2 % y 51,1 % respectivamente” (OIM, 2020, p. 19).

senegalesas desde hace años, sabemos que esta población se encuentra subrepresentada en las estadísticas pues muchas veces evita ser encuestada o censada debido a su irregularidad migratoria. Es más, el estudio de la OIM no hace referencia a la migración africana sino a la latinoamericana y europea.

Una investigación propia realizada durante 2018 en la ciudad de La Plata nos permite caracterizar a la población senegalesa residente en la ciudad y nos muestra, a pequeña escala, características generales de esta población en el país⁸. El 98 % de los encuestados fueron varones y este valor refleja a nivel local lo que sucede a nivel nacional: el número de mujeres senegalesas migrantes en el país es mínimo. El rango de edad más común es entre los 20 y los 40 años. Toda la población encuestada se declaró musulmán practicante, con una mayoría de pertenencia a la cofradía islámica mouride.

En relación con el nivel educativo, aproximadamente el 40 % no asistió a la escuela (educación formal en francés), un 25 % completó la escuela primaria y un 10 % la secundaria. El 87 % declaró haber asistido a la escuela coránica (escuela de formación religiosa en wolof y árabe). Sólo un 7 % asistió a escuelas de oficios.

El 38 % trabajaba como comerciante antes de migrar y un 13 % declaró trabajar como chofer (de transporte público). En menores proporciones aparecieron los siguientes trabajos: albañilería, costura, agricultura, manejo de camiones, servicios mecánicos, metalurgia, carpintería, actividades pesqueras, panadería, electricidad, servicio militar y joyería. Al indagar sobre el primer trabajo en Argentina, el 97 % mencionó la venta ambulante. Respecto al trabajo al momento de realizarse la encuesta, el 95 % trabajaba en la venta (ambulante o en locales y puestos de ferias). Finalmente, un poco más del 60 % de la población encuestada estaba casada en Senegal y casi la mitad tienen hijos/as en su país de origen.

Racialización del trabajo precario

Un aspecto importante en relación con el mercado laboral en el que participan las y los migrantes senegaleses en Argentina y sobre el cual hay una escasa problematización son las lógicas racistas del país. Esas lógicas conforman la estructura del mercado de trabajo y perpetúan una jerarquización racial por la cual aquellos trabajadores y trabajadoras que no tienen un color de piel blanco⁹ se excluyen de mejores condi-

8 Los datos fueron publicados en detalle en Voscoboinik y Zubrzycki (2019) a partir de una encuesta aplicada a 171 migrantes senegaleses.

9 El color de piel es uno de varios aspectos sobre los cuales se afianza el ra-

ciones laborales, independientemente de otras variables como género, generación y cualificación (Fernández Bravo, 2020).

Esto está directamente relacionado con las posiciones diferenciales que han ocupado las poblaciones migrantes en el mercado laboral desde la conformación del Estado-nación argentino. Durante los últimos años del siglo XIX, la Confederación Argentina afianzaba un proyecto de Estado-Nación eurocéntrico mediante políticas de fomento a la inmigración europea, especialmente del norte. El país recibió los mayores contingentes de migrantes europeos que cruzaron el Atlántico desde la segunda década del siglo XIX hasta mediados del XX (Devoto, 2007), lo cual contribuyó a afianzar el imaginario de una nación civilizada, blanca y católica, y posibilitó instaurar un marco de interlocución e inteligibilidad de la diferencia étnica. Este modelo impulsó una “formación nacional de alteridad” (Segato, 2007) organizada mediante el “blanqueamiento” (Frigerio, 2006) y el “terror étnico” (Segato, 2007). De este modo se instauró el imaginario de una Argentina blanca y se originaron clasificaciones raciales que contribuyeron a la continua invisibilización y estigmatización de la presencia africana, tanto a nivel de las interacciones cotidianas como de la historia oficial (Segato, 2007).

Este “orden pigmentocrático colonial” (Fernández Bravo, 2020, p. 47) marcó la organización de la inserción laboral de los y las migrantes hasta la actualidad, y así se asignaron capacidades y habilidades según la procedencia étnico-nacional y racialización. De esta forma se obligó a que los migrantes negros tuvieran puestos laborales precarios y se estigmatizaron por la supuesta competencia por las fuentes de trabajo o diversos servicios estatales con la población nativa.

In situ: comercio ambulante de migrantes senegaleses en Argentina

La ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires y ciudad donde venimos realizando la mayor parte de nuestra etnografía junto a migrantes senegaleses y senegalesas, se ha convertido en un “territorio social y moral de control policial” (Pita, 2017, p. 147) como un escenario de disputas y resistencias por el derecho a migrar y trabajar. Desde 2012 hemos observado y acompañado las actividades laborales y los desplazamientos de senegaleses que viven y trabajan aquí. Así,

cismo, y en particular en los procesos laborales. Pero en Argentina la matriz de interlocución nacional establecida desde el siglo XIX se basó directamente en esta dimensión para construir un imaginario de nación homogéneamente blanca. Esto genera una hipervisibilización de migrantes senegaleses negros, cuya actividad comercial en la vía pública sobredimensiona su presencia y refuerza su condición de otredad, y así aumenta su exposición a prácticas racistas.

logramos identificar que los agentes estatales de control, en las figuras de la policía y el control urbano municipal, son los principales actores que les imponen límites a los y las migrantes en sus actividades laborales en el espacio público, mediante operativos de retenciones, indagatorias arbitrarias y decomisos de su mercancía. Específicamente, ese año había sido problemático para la venta callejera en la ciudad, donde se observaba un mecanismo planificado de hostigamiento a estos vendedores. El hostigamiento estaba basado en la complicidad entre el control urbano y la policía y en la aplicación de “perfiles racistas” a esta población, es decir a través de una selección ideológica a estos migrantes y al criminalizarlos por ser negros. Como sintetizaba Billy en una entrevista televisiva en 2012, uno de los referentes de la población senegalesa local, en un reportaje:

Yo lo que le voy a nombrar es un racismo: te sacan la mercadería, no te dejan trabajar si estás parando cinco minutos, no podés estar todo el día caminando, claro a veces se cansa (...) Es para vivir nomás, pero con un maletín no podés hacer un grande negocio. Hace cinco años que estoy con este maletín, no me puedo mover de ahí, no puede avanzar de ahí, pero a mí me encantaría tener un trabajo legal, un trabajo en los negocios, pero nadie me va a tomar como empleado, no tengo documento de Argentina.

Desde hace casi diez años, la situación fue empeorando no sólo por el aumento de operativos dirigidos específicamente a los vendedores senegaleses, sino por el racismo institucional (Van Dijk, 2006) y la violencia institucional (Perelman y Tufró, 2017). Así, se llevan a cabo detenciones arbitrarias, hostigamiento y discriminación, además del incumplimiento del debido proceso, por ejemplo, con actas de verificación labradas de manera incorrecta al momento de los decomisos.

Este panorama se vio acentuado con el cambio de la gestión gubernamental desde 2015 en adelante debido a la explícita política antimigratoria ya mencionada. Con este *modus operandi*, una contravención en la vía pública (como es la venta ambulante) podría derivar en “resistencia a la autoridad” y representar un antecedente delictivo suficiente para agilizar la expulsión del migrante, como estipula el DNU 70/2017. Si bien no se registran casos de expulsiones entre la población migrante de origen senegalés en Argentina, este “régimen de expulsión” (Sayad, 2008) tiene efectos desestabilizantes en la vida de las personas, más aún si tenemos en cuenta que el decreto, aunque declarado inconstitucional, sigue vigente¹⁰ y constituye una amenaza latente.

10 Si bien el decreto fue declarado anticonstitucional, el fallo fue apelado por el gobierno de Mauricio Macri. La derogación del DNU debe hacerla el Poder Ejecutivo, pero esto, a pesar del cambio de gobierno, aún no ha sucedido.

De este modo, la llamada “lucha contra la venta ilegal” que el municipio de La Plata enarboló junto a la policía y en alianza con otros sectores dominantes, como los medios de comunicación (con el diario local *El Día*), y grupos empresariales, como la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME, s.f.), persigue en palabras de esta última “el objetivo de desterrar este flagelo y recuperar la práctica comercial ordenada, además del espacio público”.

Esta problemática también se extiende a otras grandes ciudades del país, tales como Córdoba (Rodríguez Rocha, 2017) o Buenos Aires (Pita y Pacecca, 2017; Reiter, 2017). La persistencia de conflictos entre agentes estatales de control y vendedores ambulantes tuvo un hito en enero de 2017 la capital del país, con un violento operativo de desalojo de vendedores ambulantes en el barrio de Once. Tras dos días de protestas de los vendedores, se llegó al acuerdo de realizar un curso de capacitaciones en ventas en la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, junto a una suma de dinero y un puesto en una feria habilitada (Pita y Pacecca, 2017). Sin embargo, para acceder a esta “solución”, un requisito era tener el documento nacional de identidad (DNI), lo que dejaba por fuera a gran parte de las y los senegaleses que habían llegado al país luego del programa regulatorio. Fue por ello por lo que muchos de estos migrantes optaron por buscar otros lugares para trabajar, entre los cuales La Plata aparecía como la opción preferente al estar ubicada a 60 kilómetros al sur de Buenos Aires. Esto generó cierta agudización en la competencia por los recursos laborales en el contexto local, que ya estaba marcado por los conflictos propios con el municipio.

Durante 2017 aumentaron las amenazas de desalojo de vendedores ambulantes en La Plata, especialmente en la vereda de la Legislatura provincial, un espacio de álgido tránsito de peatones y vehículos. Laye, un migrante que llegó de Senegal en 2013 y había ubicado su puesto de venta en dicha vereda, resistió a la autoridad estatal y la desafió cuando ocupó un espacio que fue apropiándose como su lugar de trabajo a lo largo de estos años. Una tarde despejada tras una semana de continuas lluvias en la que no había podido trabajar, estábamos en su puesto cuando vimos estacionarse enfrente de nosotros una camioneta de la municipalidad de la cual bajaron dos agentes de control urbano para exigirle que se fuera de allí. “Andate del perímetro de la Legislatura, en el perímetro de la Legislatura no podés”, insistieron. Otra tarde pasamos por la habitual ubicación del puesto de Laye, y él ya no estaba allí. Lo encontramos vendiendo a la vuelta de la cuadra junto a su amigo Moustafá. Al cabo de unos días, Laye apareció en la foto de una nota de tapa del diario *El Día*, que comunicaba “la batalla” del municipio

contra la venta ambulante. La nota iniciaba relatando el desalojo de los puestos de la nueva vereda donde estaba trabajando.

En palabras de un referente de la Asociación de Residentes Senegaleses en Argentina:

Como senegaleses en Argentina estamos viviendo un momento en el que el gobierno está cazando a los inmigrantes, porque hoy te están buscando en cualquier situación en la que estás. No solamente te esperan hasta que vayas a radicarte o lo que sea, pero es como que están en la búsqueda y eso hoy cualquiera de los pibes que está vendiendo en la calle lo sabe, cuando la policía lo primero que hace es tratar de ponerte una causa como resistencia a las autoridades, o por ley de marca o lo que sea” (Miembro de ARSA, Buenos Aires, 2017).

Como lo expresa este referente, los migrantes senegaleses son objeto de persecución por parte de la fuerza policial, la cual actúa por medio de provocaciones para generarles causas penales y vulnerarles aún más en el país.

En ocasión de la “Jornada contra la criminalización de la colectividad senegalesa” de 2018 organizada por diversas organizaciones de migrantes, universitarias y de la sociedad civil, se presentó públicamente un protocolo bilingüe (en español y wolof) contra detenciones arbitrarias a trabajadores senegaleses. Luego de la apertura del evento, y con micrófono en mano, Billy dirigió unas palabras al público:

Damas y caballeros, buen día a todos, estamos saludando a los presentes acá delante de nosotros apoyándonos. Saludos, me llamo Billy, uno más de los senegaleses que están acá luchando para poder trabajar, tenemos derechos, creo, para poder laburar. Vinimos acá en Argentina, para buscar una mejor vida y la Asociación de Senegaleses de La Plata son esta comunidad que está aquí, y la verdad estamos agradeciendo a toda la gente que viene apoyándonos. Siempre como le digo a los muchachos ‘que no nos bajamos nunca, siempre adelante, luchamos hasta que logramos lo que necesitamos’ (Billy, La Plata, 2018).

Como es posible entrever a partir de las palabras de Billy, lejos de adoptar una actitud pasiva frente a la hostilidad del Estado, la comunidad senegalesa en La Plata reivindica su derecho a trabajar por una mejor vida. Sin embargo, a pesar de estas declaraciones públicas, la persecución y la violencia continuó durante 2019, con gran cantidad de detenciones y decomisos de la mercancía de los puestos callejeros. En agosto de ese año fue noticia en los medios locales (“Cheikh Gueye: ‘Usaron su poder para trasladarme hasta la comisaría, porque no había motivo’”, s.f.) la detención arbitraria de Cheikh, quien fue liberado después ese mismo día y es otro de los referentes locales de los migrantes senegaleses y vocero de quienes se dedican a la venta ambulante.

En 2020, ya en pleno contexto de pandemia y de aislamiento obligatorio decretado por el Estado desde finales de marzo, la situación no ha cambiado. Uno de los hechos más relevantes (“La Plata: liberaron al joven senegalés víctima de violencia policial”, 2020) sucedió en junio y fue la detención, realizada con altísimos niveles de violencia, de un joven senegalés llegado a principios de año y que no hablaba español, al que acusaban de “romper la cuarentena” por estar vendiendo en la calle. Dijo que “no podía respirar” y eso, junto al registro fotográfico de la situación, generaron repudio e indignación en la sociedad local, que además recordó la violencia racial y asesinato de George Floyd en Estados Unidos.

Conclusiones y recomendaciones

En los mercados laborales latinoamericanos, y especialmente en contextos racistas y xenófobos como los descritos para Argentina, el trabajo por cuenta propia como vendedores ambulantes es una de las pocas opciones para las y los migrantes senegaleses. Esto es más importante cuando su situación migratoria no está regularizada.

Como han mencionado varios de los autores que citamos en este trabajo, los migrantes extra-Mercosur en situación “irregular”, tienen serias trabas al momento de querer obtener una residencia permanente. En el caso particular de los senegaleses, por un lado, por no tener registrado el ingreso al país. Por el otro, por ser trabajadores por cuenta propia en la vía pública y carecer de un contrato de trabajo “formal”. Pero aún aquellos que han logrado regularizar su situación migratoria no han accedido a mejores trabajos.

Este problema tiene un anclaje estructural que abarca distintas dimensiones de la vida social nacional, como la educación, el trabajo, la ciudadanía, la diversidad, entre otros, que necesitan de un reconocimiento y esfuerzo de erradicación comprometido para garantizar los derechos laborales. Así, se puede lograr un cambio sustancial en el bienestar de la población migrante de origen senegalés en Argentina.

Es por ello que consideramos fundamental la implementación de planes educativos y de concientización antirracista integrales, que incluyan a las poblaciones afectadas en su ideación, ejecución y evaluación. El problema del racismo y la xenofobia imperante que se metamorfosean y encuentran nuevos nichos en el sentido común, puede abordarse mediante una educación inclusiva con contenidos que restauren el lugar protagónico de las poblaciones de origen africano en nuestra sociedad y sus aportes socioculturales y económicos. Esto

requiere de la incorporación de referentes de las propias comunidades africanas y afrodescendientes en su planificación.

En línea con lo anterior, observamos la urgencia de poner en práctica capacitaciones con enfoque antirracista y de derechos migratorios en las fuerzas de seguridad, federales en general, y con énfasis en la policía de la provincia de Buenos Aires, en particular, como así también en los diversos escalafones de la función pública¹¹. Estas fuerzas siguen aplicando sesgos raciales en sus procedimientos, frente a los cuales los migrantes senegaleses que se dedican a la venta ambulante quedan totalmente expuestos, y son actualmente el primer y más perjudicado “objetivo”.

El estatus jurídico de esta población migrante es otro punto fundamental que debe resolverse en el corto plazo, a través de la ampliación de las vías de regularización para la población migrante extra-Mercosur como la senegalesa, y su incorporación en la ley migratoria de modo que pasen a ser procedimientos permanentes para facilitar su accesibilidad. Esto debe contemplar otras dos cuestiones no menos importantes: por un lado, la flexibilización de los requisitos de documentación y, por otro lado, la inclusión de los trabajadores de la economía popular en la categoría “trabajador” de la ley migratoria, de modo tal que se facilite el otorgamiento de residencias.

Si la desconfianza por los prejuicios hacia la población negra es una de las primeras barreras para la contratación laboral en Argentina, sin el DNI las posibilidades de acceder a mejores oportunidades de trabajo en el mercado laboral son aún más escasas. Mucho se viene insistiendo en la necesidad de adoptar medidas excepcionales para trámites de regularización, acceso a la residencia y gestiones asociadas (Espacio Agenda Migrante 2020) y otro tanto se ha dicho desde la Dirección Nacional de Migraciones en este sentido, especialmente sobre un inminente proyecto de resolución del Régimen Especial para la población senegalesa¹² que aún no se pone en práctica. Sin embargo, nos debemos un serio debate para analizar si este mecanismo es el adecuado para ciudadanos extra-Mercosur, con las características de los migrantes

11 Empezando por la aplicación del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 1 de septiembre de 2020 por el arresto y registro de personas afro basados en su apariencia a manos de la policía, que reconoce la existencia del racismo estructural en nuestro país. *Caso Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina*, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_411_esp.pdf

12 Conversatorio entre el Director del Programa sobre Migración y Asilo de la Universidad Nacional de Lanús y la Directora Nacional de Migraciones, 18 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.facebook.com/watch/live/?v=2395130734117503>

senegaleses, porque tal como se vio con el programa de 2013, estuvo lejos de respetar la simplificación del procedimiento como garantía de protección de derechos (Zubrzycki, 2018).

En este complejo contexto mundial de crisis provocado por la pandemia de la covid-19 que acentúa las desigualdades sociales preexistentes, la repercusión a nivel nacional es aún más profunda y sólo se avizora un empeoramiento.

Referencias

- Acosta Arcarazo, D. y Freier, L. F. (2015). Turning the Immigration Policy Paradox Upside Down? Populist Liberalism and Discursive Gaps in South America. *International Migration Review*, 49(3), 659–696.
- Bertranou F. y Casanova, L. (2014). *Informalidad laboral en Argentina: Segmentos críticos y políticas para la formalización*. OIT.
- Canelo, B., Gavazzo, N. y Nejamkis, L. (2018). Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio. *Si Somos Americanos*, 18(1), 150–182.
- Castles, S. (2013). Migración, trabajo y derechos precarios: perspectiva histórica y actual. *Migración y Desarrollo*, 11(20), 8–42.
- Centro de Estudios Legales y Sociales-Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes [CELS-CAREF]. (2020). *Laberintos de papel. Desigualdad y regularización migratoria en América del Sur*. <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/laberintos-de-papel-desigualdad-y-regularizacion-migratoria-en-america-del-sur/>
- “Cheikh Gueye: ‘Usaron su poder para trasladarme hasta la comisaria, porque no había motivo’”. (S.f.). *El Tranvía*. <https://revistaeltranvia.com.ar/cheikh-gueye-usaron-poder-trasladarme-la-comisaria-no-habia-motivo/>
- Confederación Argentina de la Mediana Empresa. (S.f.). *Comercio y servicios*. <http://www.redcame.org.ar/sectores/5/comercio-y-servicios>.
- Courtis, C. y Pacecca, M. I. (2007). Migración y derechos humanos. Una aproximación crítica al “nuevo paradigma” para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina. *Revista Jurídica de Buenos Aires*, Número especial sobre Derechos Humanos.
- Devoto, F. J. (2007). La inmigración de ultramar. En S. Torrado (Comp.), *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario* (pp. 531–548). EDHASA.
- Domenech, E. (2011). Crónica de una amenaza anunciada. Inmigración e ilegalidad: visiones de Estado en la Argentina contemporánea. En B. Feldman Bianco, M. Villa, L. Rivera & C. Stefano. (Comps.), *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías* (pp. 31–77). CLACSO/FLACSO Ecuador / UAH.

- (2013). Las migraciones son como el agua: Hacia la instauración de políticas de control con rostro humano. La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis. Revista Latinoamericana*, 35, 1–17.
- (2017). Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8(1), 19–48.
- (2020). La “política de la hostilidad” en Argentina: detención, expulsión y rechazo en frontera. *Estudios Fronterizos*, 21, 1–25.
- Espacio Agenda Migrante. (2020). Informe final sobre la “situación de la población migrante/extranjera en Argentina ante el avance del coronavirus”: https://drive.google.com/file/d/1bsBrQBf3yZ-PcWlZ_LOQ4UUw6NUZSlfj/view
- Farace, R. (2017). Más allá de la etnicidad. Migración, trabajo y sindicalismo en la industria de la construcción argentina. *Revista Temas de Antropología y Migración*, 9, 71–92.
- Fernández Bravo, N. (2020). Racismo y mercado de trabajo. Lógicas, procesos y perspectivas pospandémicas. *Inclusive, la revista del Inadi*, 1, 42–52.
- Freier, L. F. and Zubrzycki, B. (2019). How do immigrant legalization programs play out in informal labor markets? The case of Senegalese street hawkers in Argentina. *Migration Studies*, mnz044.
- Frigerio, A. (2006) ‘Negros’ y ‘Blancos’ en Buenos Aires: Repensando nuestras categorías raciales. *Temas de Patrimonio Cultural*, 16, 77–98.
- Frigerio, A., Guzmán, F. y Geler, L. (2016). *Cartografías afrolatinoamericanas II. Perspectivas situadas desde la Argentina*. Biblos.
- Gil Araujo, S. y Santi, S. (2019). El gobierno de la migración en América del Sur: regímenes, controles y fronteras. *Periplos*, 3(1), 2–10.
- Glick Schiller, N. and Salazar, N. (2013). Regimes of mobility across the globe. *Journal of Ethnic and Migrations Studies*, 39(2), 183–200.
- Herrera, G. y Cabezas Gálvez, G. (2019). Ecuador: de la recepción a la disuasión. Políticas frente a la población venezolana y experiencia migratoria 2015-2018. En L. Gandini, F. Lozano Ascencio & V. Prieto (Coords.), *Crisis y migración de población venezolana: entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Jaramillo, V., Gil Araujo, S. y Rosas, C. (2020). Control migratorio y producción de irregularidad. Normas, prácticas y discursos sobre la migración en Argentina (2016-2019). *Forum. Revista Departamento De Ciencia Política*, 18, 64–90.
- “La Plata: liberaron al joven senegalés víctima de violencia policial” (2020, junio 12). *Andar Agencia de Noticias*. <https://www.andaragencia.org/la-plata-liberaron-al-joven-senegales-victima-de-violencia-policial/>.

Magliano, M. J. (2015). Varones peruanos en Argentina y trayectorias laborales en costura. Masculinidades, roles de género y organización del trabajo en contextos migratorios. *Universitas humanística*, 81, 332–356.

Morales, O. G. (2010). Nuevas dinámicas migratorias globales y representaciones locales sobre los negros en Argentina. El caso de las percepciones de agentes de la Policía bonaerense sobre recientes migrantes africanos. *Sociedad y Discurso* 18, 121–148.

——— (2017). Desconocimiento social, exotismo y Discriminación racial: representaciones y prácticas hacia migrantes africanos en la sociedad argentina. *Revista Antropologías del Sur*, 8, 49–63.

Ness, I. (2005). *Immigrants, Unions and the New U.S. Labor Market*. Temple University Press.

Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Condiciones de vida de migrantes en la República Argentina*. OIM Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

——— (2020). *Migrantes en la República Argentina: Inserción en el mercado trabajo*. OIM Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Penchaszadeh, A. P. y García, L. (2018). Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿el paradigma de derechos humanos en jaque? *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 23, 91–109.

Perelman, M. y Tufró, M. (2017). *Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central*. Centro de Estudios Legales y Sociales.

Pita, M. V. (2017). Poder de policía y administración de grupos sociales. El caso de los vendedores ambulantes senegaleses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En M. V. Pita y M. I. Pacecca (Eds.). *Territorios de control policial: gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*, (pp.147–188). EUFyL.

Pita, M. V. y Pacecca, M. I. (2017). *Territorios de control policial: gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*. EUFyL.

Pizarro, C., Trpin, V., Ciarallo, A., Mallimaci, A., Magliano, M. J., Jiménez Zunino, C., Benencia, R. y Pedone, C. (2016). Mercados de trabajo, migración e intersección de desigualdades. En V. Trpin y A. Ciarallo (Comps.). *Migraciones Contemporáneas. Procesos, desigualdades y tensiones* (pp. 69–112). Publifadecs.

Reiter, P. (2017). “Trabajar tranquilo” Estrategias de inserción sociolaboral de migrantes senegaleses moudes en la Ciudad de Buenos Aires. *Revista Temas de Antropología y Migración*, 9, 50–70.

Rodríguez Rocha, E. (2017). Prácticas económicas de migrantes chinos y senegaleses en la ciudad de Córdoba. *REMHU. Revista Interdisciplinar da mobilidade Humana*, 25(49), 215–231.

Sassen, S. (2007). *Una sociología de la globalización*. Kats.

Sayad, A. (2008). Estado, nación e inmigración. El orden nacional ante el desafío de la inmigración. *Apuntes de Investigación del CECYP*, 12, 101–116.

Segato, R. L. (2007). *La Nación y sus Otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Prometeo.

Shamir, R. (2005). Without borders? Notes on globalization as a mobility regime. *Sociological Theory*, 23(2), 197–217.

Van Dijk, T. (2006). Discurso de las élites y racismo institucional. En M. L. Bastida, (Coord.). *Medios de comunicación e inmigración* (pp. 15–34). CAM.

Voscoboinik, S. y Zubrzycki, B. (2019). Agencia y asociacionismo en contextos de violencia institucional: el accionar de migrantes senegaleses en la ciudad de La Plata (Argentina). *REMHU. Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 27(56), 99–115.

Zubrzycki, B. (2018). Migración no autorizada y procesos de regularización en Argentina: el caso senegalés. *Revista del CESLA. International Latin American Studies Review*, 22, 367–382.